



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2022

Ref.: Efectividad garantía real – inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00855-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare en el hecho 7.2 del acápite de hechos de la demanda la fecha exacta a partir de la cual hace uso de la cláusula aceleratoria acorde con lo establecido en el artículo 431 del C.G. del P.
2. Aclare el lugar de notificaciones físicas de notificaciones del demandado, en atención a que de las documentales aportadas al plenario se encuentra que la misma tiene su residencia en la ciudad de Bucaramanga – Santander, mismo lugar de cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 125 del 2 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6121fe8f25d24ab04dcf2b8b0eb6f62203ec5be4df99842c3c0f7fd89690a27**

Documento generado en 01/09/2022 04:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>